Y si/ obiere fecho abido a su mag.d real o a la persona que su mag.d real mandare e para la seguridad dello dio por sus fiadores a luis marco e pedro marco vecinos de la dicha villa que [illegible] los quales dixeron que salian fiadores del dicho [illegible] mez de balboa en la dicha razon y se obligaron como tales fiadores que el dicho [illegible] mez de balboa hara e cumplira todo lo suso dicho e si [illegible] no lo hiziere e cumpliere que los dichos [illegible] marco e pedro marco como fiadores haran e cumplieron e pagaran realmente e con efecto e para lo asi cumplir e pagar los dichos [illegible] mez de balboa como [illegible] y los dichos luis marco e pedro marco como sus fiadores todos tres juntamente e de mancomun e cada uno dellos por el [illegible] obligado por el todo [illegible] como fermos [illegible] a la ley de duobus reis de [illegible] e a la autentica [illegible] de fide jussoribus y al beneficio de la [illegible] y a las otras leyes de la mancomunidad como en ellas se contienen se obligaron por sus personas y bienes muebles y raizes abidos y por aver para hazer cumplir e pagar todo lo que arriba se declara e dieron [illegible] poder a las justicias de su mag.d real asi de la dicha villa como de otras partes para la [illegible] de esta carta como si con [illegible] fuese dada [illegible] difinitiva y aquellas por ellos fuese consentida e pasada en cosa juzgada e fermos [illegible] a todas e quales quier leyes e [illegible] que en su favor se hayan e a la ley del [illegible] que dize que general fermos [illegible] fra de leyes no vala e [illegible] carta e forma [illegible] mez de balboa [illegible] el registro [illegible] fernando mez [illegible] e [illegible] abiles vecinos de la dicha villa e por que los dichos fiadores no sabian firmar a su ruego [illegible] fernando mez por [illegible] y dixeron [illegible] testado [illegible] no vala.

Gomez de balboa

paso ante mi [illegible] fran.co [illegible]